



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

VICERRECTORÍA GENERAL  
DIRECCIÓN NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE  
INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES - DNTIC

**DIRECTRIZ TÉCNICA No. 10A**

**Para:**

- RECTOR**
- VICERRECTOR GENERAL**
- VICERRECTOR ACADÉMICO**
- VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN**
- VICERRECTORES DE SEDE**
- GERENCIA NACIONAL FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA**
- DIRECTORES SEDES PRESENCIA NACIONAL**
- DECANATURAS**
- DIRECCIONES ADMINISTRATIVAS**
- DIRECTORA DE GESTIÓN**
- DIRECTORES DE CENTROS E INSTITUTOS**
- DIRECTORES DE PROYECTOS Y/O CONVENIOS**
- JEFES DE OFICINAS JURÍDICAS**
- JEFES DE OFICINAS DE PLANEACIÓN**
- JEFES DE DIVISIÓN**
- JEFES DE SECCIONES DE CONTRATACIÓN**
- JEFES DE UNIDADES ADMINISTRATIVAS**
- JEFES DE OFICINAS DE TECNOLOGÍA**
- GRUPOS DE INVESTIGACIÓN**
- DOCENTES, ADMINISTRATIVOS Y CONTRATISTAS**
- UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA**

**Consecutivo:** DNTIC-0157-16  
**Referencia:** DIRECTRIZ TÉCNICA No. 10A POR EL CUAL SE MODIFICA LA DIRECTRIZ TÉCNICA No. 10 "USO DE SOFTWARE LIBRE"  
**Fecha:** 3 DE MARZO DE 2016

---

El Acuerdo 46 de 2009 "por el cual se definen y aprueban las políticas de Informática y Comunicaciones que se aplicarán en la Universidad Nacional de Colombia", establece en el numeral 2 del artículo 4: "Dando aplicación a las políticas de informática y comunicaciones y con el fin de garantizar la estandarización, la integración y la interoperabilidad de la plataforma tecnológica de la Universidad, la Dirección Nacional de Informática y Comunicaciones emitirá las directrices técnicas de acuerdo con la normatividad vigente".

Con el fin de garantizar la estandarización, la integración y la interoperabilidad de la plataforma tecnológica de la Universidad Nacional de Colombia y la sostenibilidad de proyectos TIC, para todos los servicios alojados en las OTIC de las Sedes, se deben establecer los lineamientos para el uso del software libre en la Universidad Nacional de Colombia.

**I. DEFINICIÓN**

El software libre es toda aplicación utilizada por elementos de informática ya sea computadores o dispositivos móviles el cual tiene la libertad para que los usuarios lo puedan usar, copiar, estudiar, modificar y redistribuir sin restricciones.

Un software es declarado libre cuando cumple con las siguientes libertades:

1. La libertad de usar el programa, con cualquier propósito.
2. La libertad de estudiar cómo funciona el programa y modificarlo.
3. La libertad de distribuir copias del programa.
4. La libertad de mejorar el programa y hacer públicas esas mejoras a los demás, de modo que toda la comunidad se beneficie.

El software libre utiliza como tipo de licenciamiento la Licencia Pública General (GPL) en sus diferentes versiones, el cual establece diferentes parámetros para el uso y distribución de este software de una manera organizada, este esquema de licenciamiento lo establece la Fundación de Software Libre (FSF).

El uso de cualquier otra forma de licenciamiento considerado libre con restricciones debe acatar lo estipulado en el documento de licencia que lo rige y acoger las consideraciones que allí se definen.

## II. LINEAMIENTOS

1. Los miembros de la comunidad universitaria pueden hacer uso del software libre ya sea a nivel de sistema operativo (Linux, entre otros) o aplicaciones desarrolladas por diferentes comunidades que se rigen bajo esta premisa.
2. Es responsabilidad de cada funcionario la instalación de software libre en los equipos que tenga a su cargo, para esto solo debe utilizar herramientas que apoyen a sus procesos y labores. No se permite la instalación de software libre en los siguientes aspectos:
  - Que interfiera u obstaculice el buen funcionamiento de la plataforma tecnológica institucional.
  - Que ponga en riesgo la seguridad de la información y de la infraestructura.
  - Que no esté enmarcado dentro de los objetivos misionales de la Universidad.
3. Es responsabilidad de cada persona que tome la decisión de usar software libre, garantizar su soporte y mantenimiento (Directriz Técnica No. 7A – Mantenimiento y Soporte de Soluciones Informáticas).
4. La Dirección Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones y las Oficinas de Tecnologías de cada Sede no prestarán el apoyo en los siguientes aspectos:
  - Ajustes a los parámetros de los diferentes módulos del Sistema.
  - Consultas sobre la operación del sistema. Atención telefónica y en sitio.
  - Depuración de datos errados originados por errores del software.
  - Herramientas de Gestión de incidentes (del proveedor o la definida por cada sede).
  - Actualizaciones por norma
  - Actualizaciones por cambio tecnológico
  - Actualizaciones por nuevos desarrollos
  - Conceptos técnicos para instalación y uso de software libre
5. Para la implementación de proyectos y soluciones informáticas que utilicen software libre, el responsable del proyecto debe tener en cuenta todo lo estipulado en la Directriz Técnica No. 4A, "Análisis de viabilidad para la adquisición y/o desarrollo de soluciones informáticas".
6. Lo establecido en esta directriz no aplica para productos de software disponibles en Internet que pueden descargarse sin costo (demos, share, entre otros).

Cordialmente,



**HENRY ROBERTO UMAÑA ACOSTA**  
Director